NOTA DNCP/DNC/N° 25.091/2017.

Asunción, 04 de octubre de 2017.

Señor:
ROBERTO ANTONIO VIDAL.
JEFE DEL DEPARTAMENTO UOC N° 1
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comando en Jefe Uoc 1 - Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 330139 (27/09/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" – ID N° 335.524

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***REITERACION*** - Observamos que el presente llamado no se ajusta en cuanto al título del llamado en el SICP que según la **Resolución DNCP N° 823/2014** establece "Definir la compra con carácter sustentable".
2. ***REITERACION - Modelo de contrato***; sugerimos a la convocante agregar la cláusula de cumplimiento obligatoria establecida en la Resolución 823/2014.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.